

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

CONSIDERACIONES	
1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 23 de abril de 2025
3. CONTRATANTE:	Contraloría Municipal de Pasto
4. NIT:	800156682-5
5. REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
7. CONTRATISTA:	ALEJANDRO HUMBERTO ZAPATA ROLDAN
8. No. De C.C.	71.724.115
9 TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	N/A
10. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. Art. 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998
11. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	No existe
12. PERFIL DEL CONTRATISTA:	EDUCACIÓN: Tecnólogo en saneamiento ambiental y/o similar FORMACIÓN: N/A. HABILIDADES: Organización, Responsabilidad, Capacidad de análisis EXPERIENCIA: (2) años en experiencia en empresas de servicios públicos domiciliarios.
13. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, NO es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN**, identificado con C.C. No. 98.322.014, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en nombre y representación de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO, quien para efectos de este contrato se denominará la CONTRALORÍA y que obrará como el CONTRATANTE; por una parte, **ALEJANDRO HUMBERTO ZAPATA ROLDAN**, actuando en su nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados y las Certificaciones de Idoneidad y experiencia, no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se registrá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Entidad, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- A) **DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:
1. Apoyar con sus conocimientos, en la elaboración y revisión de los informes preliminares y finales que se deriven de las auditorías que desarrolle la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto, de acuerdo a las indicaciones del supervisor.
 2. Apoyar en la revisión, análisis de documentos y emisión de conceptos relacionados con el área de su conocimiento, formación y experiencia en los procesos auditores que se realicen, en especial en la empresa EMPOPASTO S.A E.S.P en lo relacionado con la aplicación y actualización del estudio de costos y tarifas en los servicios de acueducto y alcantarillado, verificación año a año de la tarifa, cálculo de subsidios y aportes solidarios, ejecución de inversiones vía tarifas y otros que se requieran de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.
 3. Apoyar en la realización del análisis tarifario de acueducto y alcantarillado y análisis de POIR en la empresa EMPOPASTO S.A E.S.P y en todas aquellas que se requieran de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.
 4. Apoyar en la consolidación y estructuración de informes preliminares y finales de acuerdo a sus conocimientos y las indicaciones que realice la supervisión.
 5. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y otras actividades de conformidad con las indicaciones que realice la supervisión.
 6. Apoyar en la emisión de conceptos y diligenciamiento de papeles de trabajo en los diferentes procesos auditores donde sea asignado.
 7. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Contraloría Municipal de Pasto en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
 8. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
 9. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Contraloría Municipal de Pasto en desarrollo de su objeto contractual.
 10. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.
 11. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
 12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Contraloría Municipal de Pasto.
 13. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y la contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información a la contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: La Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la Contraloría Municipal de Pasto y utilizando sus propios medios.

B) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Contraloría Municipal de Pasto, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 23 de junio de 2025.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago del valor del contrato se hará en dos (2) cuotas parciales por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir el pago del valor del contrato, la Contraloría Municipal de Pasto, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2025000149	21/04/2025	2.1.2.02.02.008.001	Servicios técnicos y profesionales	\$5.000.000	\$ 5.000.000

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La Directora Técnica de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los manuales, procesos, procedimientos y normatividad relacionada con el ejercicio de la supervisión.

OCTAVA: GARANTÍAS. En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la Contraloría Municipal de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).

DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la CONTRALORÍA. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a la CONTRALORÍA por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Entidad, la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por la Contratista bajo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la CONTRALORÍA, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir La Contraloría en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.**-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, La CONTRALORÍA podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por La Contraloría pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a LA CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro de Compromiso u firma del acta de inicio.

DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Contraloría respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que la Contraloría Municipal de Pasto, en virtud del principio de publicidad y transparencia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP II Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos NINGUNO

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Pasto, el contratista deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por talento humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Pasto, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Certificación de verificación de documentos del contratista
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Hoja de vida de la función pública (Soportes Académicos – Experiencia, Certificaciones)
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural
- Fotocopia Rut actualizado
- Formulario de Declaración de bienes y rentas
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Consulta deudores alimentarios morosos.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales (Ley 100 de 1993).
- Examen médico ocupacional

PARÁGRAFO ÚNICO: LA CONTRALORÍA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor de la Contraloría, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. LA CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es *intuitu personae*, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO NIT: 800156682-5
	OFICINA JURÍDICA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. P.S. No. 005-2025

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la CONTRALORÍA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

VIGÉSIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro del día siguiente a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la CONTRALORÍA entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la Contraloría quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto departamento de Nariño - Colombia.

VIGÉSIMA SEXTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Se suscribe por las partes intervinientes:



LUIS FERNANDO MUTIS PABÓN
Contralor Municipal de Pasto
Entidad contratante



ALEJANDRO HUMBERTO ZAPATA ROLDAN
C.C. No. 71.724.115
Contratista

Proyectó:	Tatiana Corredor Narvaez	Asesora Jurídica	
-----------	--------------------------	------------------	---